

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO "C" PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Artículo 1º.- Objeto del contrato

Este pliego tiene por objeto contratar el suministro de gasóleo "C" para calefacción y agua caliente sanitaria de los Centros relacionados en el Anexo I.

CPV-2008: 09134000-7
CNAE-2009: 4612

Los licitadores deberán cumplir en cuanto a calidad de gasóleo "C", la normativa a que hace referencia el Real Decreto 1489/1984 de 4 de diciembre y en particular los siguientes puntos:

- Potencia calorífica superior a 10.300 kcal/kg.
- Densidad máxima: 0,9
- Azufre máximo: 0,30 % en peso.
- Punto de inflamación mínimo: 60º c
- Agua y sedimentos máximo: 0,1 % en volumen

El suministrado deberá presentar certificado de la composición del Gasóleo "C" a suministrar, la cual deberá respetar en todo el periodo.

El Excmo. Ayuntamiento podrá realizar de forma aleatoria análisis de muestras de carburante servido, de modo que la variación de la composición de los suministros podrá ser motivo de la rescisión del contrato.

Artículo 2º.- Ofertas

Al estar en la actualidad liberados los precios del Gasóleo "C", el mejor precio se obtendrá en base al que oferte cada empresa. Tomando como índice la referencia "PLATT'S EUROPEAN MARKETSCAN/CARGO CIF MED BASIS GENOVA-LAVERA HIGH/GASOIL 2", vigente el día de recepción del pedido vía fax, más un incremento porcentual, (prima) del %.

Para ello el adjudicatario deberá entregar con cada factura, una copia del documento duplicado en el que aparezca reflejado cual es el valor del mencionado índice de referencia "PLATT'S" el día de la recepción de cada pedido vía fax ó correo electrónico.

Si dicho índice de referencia, estuviese reflejado en otra moneda diferente del Euro, se adjuntará el cambio de divisas para el comprador, publicado en el BOE (correspondiente al día de recepción del pedido vía fax) que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realiza por cuenta propia y que tendrán las consideraciones de oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a los mismos.

Artículo 3º.- Condiciones técnicas

El contrato se desarrollará siguiendo los criterios medioambientales aplicables al objeto del contrato y respetando, cuando sean de aplicación, las normas técnicas medioambientales (CEN, CENELEC, ETSI).

En aquellos casos en los que sea posible se utilizará el etiquetado ecológico.

Artículo 4º.- Condiciones de suministro

El suministro de gasóleo "C" se efectuará a petición del Encargado del Almacén Central, vía fax. El plazo máximo de entrega será de 48 horas a partir de la petición del mismo.

La distribución del combustible se realizará en camiones cisternas, homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contadores calibrados de modo que se emitirá un *ticket* de los litros descargados en cada entrega. Los contadores deberán estar precintados por el organismo competente.

Las entregas serán por cuenta del adjudicatario y en el lugar donde se indique de acuerdo con la relación de Centros indicados en el Anexo I.

Artículo 5º.- Presupuesto

El presupuesto del contrato, asciende a la cantidad de **40.000 euros/año**, que corresponden a **33.057,85 euros más 6.942,15 euros de I.V.A. (TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS MÁS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS DE IVA/AÑO).**

Valor estimado del contrato es de 66.115,70 euros.

El consumo anual estimado, es el indicado en el Anexo I.

Las ofertas deberán ser hechas en su totalidad del suministro y de acuerdo con las características definidas en el Artículo 1.

El precio no podrá superar la cantidad presupuestada, entendiéndose a todos los efectos que en las ofertas y precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresas deberán realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cuales quiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.



Artículo 6º.- Vigencia del contrato

La duración del contrato será de UN AÑO más una prórroga de UN AÑO, si existe acuerdo entre las partes.

Artículo 7º.- Solvencia Técnica

1.- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, teniendo que ser al menos uno de estos contratos igual al superior al tipo del pliego. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificación expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.-Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Alcalá de Henares, a 01/02/2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Luis Miguel García Guillén



ANEXO I		
RELACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYTO. ALCALÁ DE HENARES PARA SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DURANTE 1 AÑO.		
EDIFICIOS MUNICIPALES	DOMICILIO	CONSUMO ANUAL/LITROS
AUDITORIO DE MÚSICA	NTRA. SRA. DEL PILAR S/N	11.000
CENTRO CÍVICO MANUEL LAREDO	DAOÍZ Y VELARDE, 9	5.000
PARQUE DE SERVICIOS	VÍA COMPLUTENSE, 130	9.000
CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	SANTIAGO, 13	15.000
CTIF SAN ASTURIO	CTRA. PASTRANA 11	1.500
DON JUAN I	DAOÍZ Y VELARDE,	7.000
	Suma	48.500

Alcalá de Henares, a 01 de febrero de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo.: Luis Miguel García Guillén



ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- POR LA MENOR PRIMA EN TANTO POR CIENTO.....hasta 90 puntos

-PRIMA TIPO DE LICITACIÓN.....20 %

$$P_n = A \times C_s / B_{smax}$$

A = Puntuación del criterio prima

B_{smax} = Mayor diferencia de las primas con respecto a la prima tipo de licitación, tanto por uno.

C_s = Diferencia de cada una de las ofertas presentadas respecto a la prima tipo de licitación.

C_s = Oferta igual a la prima tipo = 0 puntos

C_s = Oferta mayor a la prima tipo = eliminada

- | |
|--|
| 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza. |
| 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante la formula indicada hasta un máximo de 90 puntos. |
| 4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando existan más de un criterio objetivo: <ul style="list-style-type: none">• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.• Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.• Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. |

PLAZO DE ENTREGA:

Se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

- | | | |
|---------------------------|----------------|------------|
| - Plazo de entrega entre | 0 y 24 horas. | 10 puntos. |
| - Plazo de entrega entre | 25 y 40 horas. | 5 puntos. |
| - Plazo de entrega más de | 40 horas | 0 puntos. |

Alcalá de Henares, a 20 de enero de 2018
EL JEFE DE SERVICIOS DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo: Luis Miguel García Guillén